

**CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL,
ASISTENCIA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA, ENTRE EL CENTRO DE
DESARROLLO Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA - CEDyAT - y la
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**

Entre la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD** en adelante **SSSalud**, representada por el Cdor. Sandro TARICCO, DNI N° 17.694.093, en su carácter de Superintendente de Servicios de Salud, con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, **EL CENTRO DE DESARROLLO Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA**, en adelante **CEDyAT**, representado por el Sr. Fabián RUOCCO, DNI N° 16.335.294, en su carácter de Director Ejecutivo, con domicilio en Mitre 2815, 2° piso of. 202 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA**, en adelante "**EL CONVENIO ESPECÍFICO**", sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio Específico es coadyuvar para que se defina el mejor equipo, empresa u organización para la implementación de un servicio de Plataforma de Colaboración, Software, Gestión Documental y Firma Digital en la Superintendencia de Servicios de Salud que permita la transformación digital en los procesos, el trabajo colaborativo, la gestión de documentos, el aprendizaje extendido, la accesibilidad al conocimiento y organización de la información. A los efectos de llevar a cabo la mencionada actividad se colaborará con la siguiente metodología para:

a) Diseñar conjuntamente los Términos de Referencia necesarios para relevar, examinar y eventualmente auxiliar al personal responsable de la SSSalud en la homologación de aquellas empresas, interesadas en brindar esos servicios, que cumplan con los siguientes requisitos técnicos y competencias



profesionales necesarias para optimizar tecnológicamente las misiones y funciones, a saber:

a.1) Servicio de Desarrollo e Implementación de Plataforma de Colaboración y Gestión Documental;

a.2) Servicio de Desarrollo e Implementación de Plataforma de Desarrollo de Software;

a.3) Servicio de Desarrollo e Implementación de Plataforma de Firma Digital de Documentos;

b) Verificar que las empresas interesadas cumplan como condición *sine qua non*, con la experiencia, capacidad técnica y operativa comprobable en los tres puntos arriba mencionados.

c) Corroborar particularmente en cuanto a las plataformas de Colaboración y de Desarrollo para que las empresas interesadas cuenten con la capacidad de ofrecer un servicio que contemple las mejores prácticas de mercado.

d) Examinar que respecto del servicio de Firma Digital las empresas interesadas cuenten fehacientemente con autorización de la entidad certificante.

SEGUNDA: Dentro del marco de los objetivos del presente Convenio Específico y mencionados en la Cláusula Primera, los requisitos y actividades previstas a desarrollarse, serán definidas y determinadas en el ANEXO que forma parte integrante del presente documento.

TERCERA: Las partes del presente convenio mantendrán la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, resultando irrenunciables las responsabilidades y decisiones propias que les sean inherentes.

CUARTA: RECURSOS Y COORDINACIÓN: Cada parte firmante del presente Convenio Específico asegurará a la otra parte, todas las facilidades y elementos esenciales para el pleno seguimiento de las actividades a ser



desarrolladas en el marco del presente Convenio Específico. El “CEDyAT” proveerá los recursos humanos calificados para la Dirección, Coordinación y Ejecución de las tareas desarrolladas en el presente Convenio Específico. También, el “CEDYAT” asistirá a la “SSSalud” con profesionales y personal idóneo para llevar a cabo aquellas actividades que la “SSSalud” requiera.

QUINTA: DURACIÓN E INFORMES: La duración prevista para la ejecución del objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO es de seis (6) meses contados a partir de la firma del presente. El “CEDYAT” deberá presentar un (1) informe trimestral que refiera las tareas de mantenimiento realizadas durante los seis (6) meses de convenio. Asimismo se hará entrega de un informe final al momento de finalizar el presente Convenio Específico. La documentación que respalda estos informes será correctamente identificada por CEDyAT en cada uno de los informes que la misma emita. Los informes resultantes del cumplimiento del objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO serán de propiedad de la SSSalud, por lo que su publicación, reproducción o uso deberá ser autorizada por la misma.

SEXTA: REPRESENTANTES: Las partes acuerdan la creación de una “Unidad de Coordinación”, que estará integrada por un miembro de cada una de las partes, en representación de la “SSSalud”, el Sr. Gian Pablo Muraglia (DNI 17.405.188) y en representación del “CEDyAT” su apoderado legal Dr. Maximiliano Federico Fitolite (DNI 26.523.241).

La Unidad de Coordinación tendrá las siguientes responsabilidades:

- 
- a) Fiscalizar y coordinar las tareas conducentes para alcanzar los objetivos del Convenio Específico.
 - b) Suscribir los informes de avance y de finalización del programa.
 - c) Resolver aquellas cuestiones no previstas en la presente Convenio Específico, que pudieren surgir en su implementación.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD: Cada una de las partes se compromete a no difundir bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo del objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO, mientras no sean de dominio público, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

OCTAVA: MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO: El presente CONVENIO ESPECÍFICO podrá ser resuelto en cualquier tiempo mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante notificación fehaciente con no menos de treinta (30) días corridos de antelación.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas, mediante instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y/o falta de entendimiento que pudieran surgir.

DÉCIMA: Queda expresamente entendido y convenido que la "SSSalud" no adeudará ni deberá abonar suma alguna al "CEDyAT" por el servicio y/o las tareas cumplidas en el marco de este Convenio. Asimismo, no se generará ningún tipo de relación jurídica ni responsabilidad entre la "SSSalud" y el personal afectado por el "CEDyAT" a las tareas objeto del presente.

El "CEDyAT", mantendrá indemne a la "SSSalud" por los reclamos o contingencias de cualquier naturaleza originadas en el cumplimiento del presente, atribuibles a su parte y/o a sus subcontratistas y/o proveedores, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este convenio, debiendo contratar los seguros de rigor y haciéndose responsable por los riesgos y/o costos que los seguros no cubran.

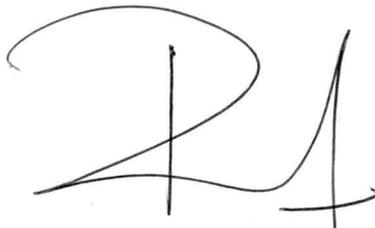
UNDÉCIMA: "LAS PARTES" para todos los efectos legales constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento del presente Convenio Específico, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones que se cursaren, y se someten a la competencia de los Tribunales con asiento en la



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Buenos Aires, a los...12..... días del mes...09.....de 2018.


Dr. SANDRO TARICCO
SUPERINTENDENTE
Superintendencia de Servicios de Salud


Lic. Fabián RUOCCO
Presidente

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- Plataforma de Colaboración y Gestión Documental

1.A.- Objetivo:

El objeto del presente requerimiento es la implementación de un servicio de Plataforma de Colaboración y Gestión Documental en la Superintendencia de Servicios de Salud que permita la transformación digital en los procesos, el trabajo colaborativo, la gestión de documentos, el aprendizaje extendido, la accesibilidad al conocimiento y organización de la información.

El Proyecto contempla las tareas de análisis, diseño, pruebas y puesta en marcha de la solución elegida.

1.B.- Características Requeridas:

Los requisitos más importantes a cubrir son los siguientes:

- Disponer de una plataforma de fácil acceso, amigable para el usuario que permita la gestión integral de información (carpetas y archivos) mediante el trabajo colaborativo y la formación de grupos.
- Contar con la capacidad de firmar digitalmente documentos y poder visualizar estado y trazabilidad de las mismas.
- Centralizar el acceso a la información.
- Facilitar la publicación y distribución de contenidos.
- Creación de presentaciones y tutoriales de procesos. Compartir las mejores prácticas.
- Generar una base de conocimiento.
- Generar espacios para el trabajo en equipo y el reconocimiento sobre metas de desempeño.
- Crear comunidades por línea temática.



- Trabajar en colaboración con participantes y expertos externos.

1.C.- Especificaciones Funcionales:

- a) Acceso de Usuarios a la Plataforma (identificación y validación de credenciales).

Los usuarios podrán acceder a la Plataforma de Colaboración mediante la validación de sus credenciales a través de la red interna del organismo. La identificación y validación de credenciales se realizará de acuerdo a los mecanismos requeridos por la SSSalud en base a su base de usuarios registrados.

Una vez validadas sus credenciales, el Usuario accederá a la plataforma, con el alcance y los atributos predefinidos de acuerdo a su rol.

- b) Colaboración.

- Los usuarios podrán realizar consultas y compartir su experiencia a través de foros Q&A.

- Se deberá contar con una herramienta de encuestas ágil y moderna, que contemple un backend para la administración y procesamiento de los resultados.

- Generación y administración de carpetas privadas.

- Creación de grupos y sub-grupos de trabajo.

- Gestión de Tareas y Tiempos.

- c) Contenidos.

- Publicación automática y definir la expiración de contenidos.

- Aprobación de contenidos.

- Replicar Contenidos tipo espejo en otros grupos

- Rating de Contenidos de forma anónima

- d) Administración y Reportes.



El Servicio deberá contemplar un módulo de reportes que permita generar y visualizar la información de manera procesada y ordenada para la toma de decisiones.

- Seguridad Avanzada
- Crear alias de usuarios
- Purgar de forma automática la papelera de grupos
- Membresías a Grupos de forma Automáticos
- Exportar de forma masiva contenidos de grupos
- Administración de Contenidos
- Crear lista personalizada de miembros
- Configurar asistente de pasos de Bienvenida
- Reportes tipo Dashboards para grupos
- Notificación de Términos de Confidencialidad/Seguridad
- Restricción de acceso a usuarios

e) Personalización.

- Personalización Look&Feel
- Personalizar la Página de inicio
- Personalizar el layout de plantillas de grupos

2. Plataforma de Desarrollo de Software

2.A.- Objetivo:

El objeto del presente requerimiento es la implementación de una plataforma de desarrollo de software en la Superintendencia de Servicios de Salud que permita la integración y el desarrollo de soluciones tanto cloud como on-premise utilizando herramientas y servicios ágiles de desarrollo de software,

basada en estándares abiertos y que brinde servicios de aplicación y de bases de datos.

El Proyecto contempla las tareas de análisis, diseño, pruebas y puesta en marcha de la solución elegida.

2.B.- Características Requeridas:

Los requisitos más importantes a cubrir son los siguientes:

- Disponer de una plataforma world class de fácil acceso, amigable para el usuario que permita la gestión integral del ciclo de vida del desarrollo (prototipo, desarrollo, empaquetado, implementación y extensiones personalizadas) de manera segura y ágil.
- Proporcionar un entorno de servidor virtual que incluya acceso al sistema operativo a nivel de la raíz para traer sus aplicaciones, incluyendo las aplicaciones de terceros.
- Admitir distintos modelos de programación/tiempos de ejecución (Java, XSJS, HTML5) y ofrecer desarrollo basado en estándares.
- La plataforma deberá ayudar a la eliminación de la brecha entre transacciones y análisis, para lo cual deberá contar con herramientas de análisis predictivo, procesos espaciales y visualización de datos en su propia arquitectura.
- Lograr la mayor producción transaccional con los mínimos recursos, contando con servicio de persistencia de datos.
- Contar con servicios que permitan a los desarrolladores desarrollar y gestionar aplicaciones, incluyendo la gestión del ciclo de vida completo.
- Brindar una experiencia de usuario basada en roles y de grado del consumidor en todas las líneas de negocio, tareas y dispositivos; que permita construir y escalar una UX simple, personalizada y responsiva.

2.C.- Especificaciones Funcionales.

- Desarrollo de aplicaciones móviles con soporte off line y estándares de seguridad para dispositivos, aplicaciones y contenidos.
- Data Governance.

- Versionado, jerarquía y control de acceso para la gestión de documentos.
 - Servicios de Colaboración: Facilitar la colaboración y el trabajo en equipo en toda la organización, con servicios que empoderen al usuario para organizar y compartir información en múltiples espacios de trabajo.
 - Herramientas de Integración: Integración de apps nativas de la nube dentro del entorno de negocios. Vinculación de datos empresariales críticos para crear apps específicas a través de entornos híbridos, on-premise y en la nube.
 - Gestión y almacenamiento de datos.
 - Soluciones analíticas (Big Data y BI)
-

3.- Plataforma de Firma Digital de Documentos

3.A.- Objetivo:

El objeto del presente requerimiento es la implementación de una Plataforma de Firma Digital de Documentos en la Superintendencia de Servicios de Salud que permita despapelizar los procesos de generación, firma y respaldo de documentación, cumpliendo con los estándares y normativa vigente relacionada a Firma Digital para su utilización en el SUR (Sistema Único de Reintegros) por parte de la Obras Sociales.

3.B.- Características Requeridas:

Sistema de Firma Digital de Documentos:

- Emisión de Firma Obras Sociales
- Solución Integral End-to-End
- Technical y Business Blueprint de acuerdo a las Especificaciones Funcionales.
- Arquitectura de Firma Digital en Sistemas OOSS
- Generación de Firma Digital Persona Física



- Firma Digital en Documentos Electrónicos OOSS (SUR)
- Proceso de Identificación (Registro de datos biométricos)
- Integración con SUR (OOSS)
- Testeo e Implementación (Entorno Desarrollo/Test y Live)
- Soporte Post-Implementación
- Plataforma de Colaboración
- Reportes
- Integración en tiempo real con distintos Sistemas
- Inbound and Outbound Plataforma de Colaboración

3.C.- Especificaciones Funcionales:

Proceso General

- Generación Documento: Preparación
- Interpretación Documento: Interpretación, transformación y procesamiento de documentos.
- Monitoreo Documento: Posteo de Documentos, proceso automático de posteo de documentos.
- Colaboración: Seguimiento de documentos, comentarios.
- Firma de Documentos: Firma y disponibilización de documentos.
- Registro Firma Documento: Imprime, Guarda, Envía.
- Cierre de Proceso: Tratamiento de excepciones.
- Recepción Documento: Archivo de Documentos firmados y Reporte Auditoría.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2018-40774614-APN-SSS#MS CONVENIO ESPECIFICO CEDYAT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.